

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
QUINCUAGÉSIMO PERÍODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

SEXTA COMISIÓN
Séptima sesión
celebrada el martes
3 de octubre de 1995
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA SÉPTIMA SESIÓN

Presidente: Sr. LEHMANN (Dinamarca)

SUMARIO

TEMA 146 DEL PROGRAMA: MEDIDAS PARA ELIMINAR EL TERRORISMO INTERNACIONAL
(continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.6/50/SR.7
2 de enero de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCÉS

Se declara abierta la sesión a las 15.24 horas.

TEMA 146 DEL PROGRAMA: MEDIDAS PARA ELIMINAR EL TERRORISMO INTERNACIONAL (continuación) (A/50/372, A/50/67-S/1995/64, A/50/133-S/1995/282, A/50/305-S/1995/608, A/50/359-S/1995/718, A/50/128-S/1995/247, A/50/315-S/1995/622, A/50/135-S/1995/293, A/50/457-S/1995/811, A/50/168-S/1995/341, A/50/215-S/1995/475, A/50/254 y Add.1-S/1995/501)

1. Analizando las tendencias del terrorismo internacional, la Sra. WILLSON (Estados Unidos de América) observa con satisfacción que, gracias a la cooperación internacional, el número de actos de terrorismo ha disminuido mucho desde 1987, año particularmente sangriento: 665 incidentes en dicho año, 431 en 1993 y 321 en 1994. No obstante, considerados individualmente, estos actos afectan, por término medio, a un número cada vez mayor de víctimas. Los atentados de Oklahoma City, del World Trade Center, de la Asociación de Mutuales Israelitas Argentinas (AMIA) y del metro de Tokio revelan que los terroristas atacan blancos civiles mal protegidos. Así pues, el carácter de estos ataques hace temer que los terroristas recurran pronto a armas de destrucción en masa, por ejemplo armas nucleares, biológicas o químicas.

2. En su lucha contra el terrorismo, los Estados Unidos siguen tres principios: primero, no negociar con los terroristas ni ceder a su chantaje; segundo, considerar a los terroristas como delincuentes, haciendo caer sobre ellos todo el peso de la ley; tercero, imponer a los Estados que patrocinan o fomentan el terrorismo sanciones económicas, diplomáticas y políticas y pedir a otros Estados que hagan lo propio. Los demás miembros de la comunidad internacional deben mostrarse inflexibles también con los terroristas y con los Estados que los apoyan, adiestran y financian.

3. Pasando revista a los proyectos de cooperación en que participa su país, la Sra. Willson dice que los Estados Unidos apoyan enérgicamente las medidas de lucha contra el terrorismo anunciadas en la Cumbre de Halifax por los Estados del Grupo de los Siete y la Federación de Rusia. La ejecución de estas medidas comprenderá la aplicación íntegra de los instrumentos multilaterales vigentes y el fomento de la cooperación regional, del respeto del derecho, de la cooperación en materia de información y de la adopción de medidas técnicas.

4. Por lo que respecta a América, los Estados Unidos, junto con la Argentina y otros Estados que comparten las mismas preocupaciones, han emprendido los preparativos de una reunión de la Organización de los Estados Americanos (OEA) sobre el terrorismo, que se celebrará a principios de 1996 en Lima. Han participado también con los países del Cono Sur y el Canadá en una conferencia organizada el pasado mes de agosto en la Argentina, en la que se examinaron medidas concretas de lucha contra el terrorismo en esferas tan diversas como el control de fronteras, el intercambio de información, la extradición y el abuso de los privilegios diplomáticos. Asimismo, se hizo un llamamiento en favor de una mayor adhesión a los convenios y tratados internacionales de lucha contra el terrorismo.

5. Desde este último punto de vista, es indispensable que, de conformidad con la resolución A/49/60, los Estados que aún no son partes en los convenios y

/...

protocolos internacionales relativos a los diversos aspectos del terrorismo internacional se adhieran rápidamente a ellos. Los Estados deben comprometerse a conceder la extradición de los terroristas a quienes no procesen. Se requiere cooperación especial en las esferas judicial y policial.

6. Para terminar, la Sra. Willson recuerda que su Gobierno coopera activamente con otros gobiernos igualmente deseosos de erradicar el terrorismo. En este sentido, en los últimos 10 años, el Departamento de Estado ha preparado para la lucha contra el terrorismo a más de 18.000 personas procedentes de 50 países distintos. Los Estados Unidos administran también un importante programa de investigación y desarrollo dedicado a esta lucha. Desean extender esta colaboración a otros Estados.

7. Después de condenar el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, el Sr. LEONI (Brasil) recuerda que en las resoluciones y declaraciones aprobadas por la Asamblea General en los años anteriores se reconoce que, en determinados casos, el terrorismo puede obedecer a realidades sociales o económicas. Sin embargo, ello no justifica, en ningún caso, los ataques terroristas.

8. Todo el mundo está de acuerdo en que no basta con condenar el terrorismo, sino que es necesario suprimirlo. Por tanto, las divergencias se refieren a los métodos de supresión. La delegación del Brasil espera que se superen estas divergencias y que en el actual período de sesiones pueda aprobarse una resolución en que se condene con claridad toda forma de terrorismo y se exprese la firme determinación de todos los gobiernos de combatirlo.

9. El Sr. ABDELLAH (Túnez) dice que la voluntad que ha manifestado la comunidad internacional de reforzar la cooperación en la lucha contra el terrorismo internacional, plasmada en la aprobación de la Declaración sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional (resolución 49/60), ha ido acompañada también de medidas regionales. Señala que en junio de 1994, en Túnez, la Organización de la Unidad Africana (OUA) aprobó un código de conducta para las relaciones interafricanas y que en diciembre de 1994, en Casablanca, la Organización de la Conferencia Islámica aprobó un código de conducta para la lucha contra el terrorismo.

10. Recordando los recientes atentados cometidos en Oklahoma City, París y el Japón, el Sr. Abdellah subraya que es importante iniciar una reflexión sobre los instrumentos internacionales relativos al terrorismo internacional y ampliar el marco vigente. A este respecto, la reseña analítica de estos instrumentos cuya elaboración se pide al Secretario General en el inciso c) del párrafo 10 de la Declaración no debería limitarse a ser un documento descriptivo, sino que debería insistir en las esferas no abarcadas por los convenios sectoriales vigentes y formular recomendaciones, las cuales podrían someterse a la consideración de la Sexta Comisión.

11. La delegación de Túnez considera que la comunidad internacional debería profundizar en su reflexión sobre la cuestión del derecho de asilo para evitar que su ejercicio dé lugar a abusos. El asilo político es una institución humanitaria cuyos principios no cabe poner en tela de juicio. Sin embargo, hay que velar por que sus beneficiarios no lo ejerzan con fines distintos de aquellos para los cuales está previsto. La concesión de este derecho debería supeditarse a la verificación de la información relativa al solicitante, y en

particular sus antecedentes penales. Está en juego la seguridad de los Estados y de los pueblos.

12. La Sra. FLORES (México) abre su intervención recordando que su país es parte en todos los instrumentos jurídicos, 10 en total, que se ocupan de diversos aspectos del terrorismo internacional. Dado que en ellos se sientan las bases de la cooperación internacional indispensable para luchar contra el terrorismo, todos los Estados deben adherirse a ellos para garantizar que esa lucha se realice en un marco equilibrado y universal. A este respecto, México reitera su apoyo a la resolución A/49/60 aprobada el año anterior por la Asamblea General.

13. De conformidad con el párrafo 6 de esa resolución, la Sra. Flores hace algunas observaciones al informe del Secretario General que figuran en los documentos A/50/372 y Add.1, el cual, a su juicio, es sumamente claro y completo. Por lo que respecta a la petición que se hace en la citada resolución de que se prepare un compendio de leyes y normas nacionales vigentes, en el párrafo 11 del documento se insta a los Estados cuyos idiomas oficiales no sean el inglés o el francés a que se encarguen de traducir a cualquiera de estos dos idiomas las leyes y normas que deseen presentar. Con esta medida se reducirá sin duda el número de Estados que envíe a la Secretaría su legislación nacional. Por tanto, es necesario que los Estados puedan presentar su legislación nacional en todos los idiomas oficiales de la Organización, lo que aumentaría la utilidad del compendio.

14. Por lo que atañe a la reseña analítica de los instrumentos internacionales vigentes relativos al terrorismo, habrá que estructurarla de manera que permita a los Estados identificar fácilmente los aspectos del terrorismo internacional no abarcados en los instrumentos vigentes. En cuanto a los seminarios y cursos de capacitación previstos, deberán enfocarse expresamente hacia la lucha contra el terrorismo. De estimarlo necesario, la Asamblea General deberá asegurar los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades recomendadas.

Se levanta la sesión a las 15.55 horas.